

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL
N° 00409-2009-0-3207-JR-FC-01 SOBRE:
DIVORCIO POR CAUSAL
INFORME DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO N° 783-2015/CC1 SOBRE:
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

Miguel Alberto Arroyo Rodriguez

Código 20140095

Lima – Perú

Noviembre de 2022

CIVIL: "DIVORCIO POR CAUSAL"

Materia: Divorcio por Causal

Nº de Expediente: 00409-2009-0-3207-JR-FC-01

RESUMEN

El caso materia de análisis recoge un proceso de divorcio bajo la invocación de las causales previstas en el Código Civil. Es así que se discute si un cónyuge más perjudicado y, por ende, si se amerita otorgar la indemnización. En adición a ello, el Expediente contiene sentencias contradictorias, lo cual permite un análisis desde la perspectiva del derecho procesal civil.



Informe Civil

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad de Lima Trabajo del estudiante	5%
2	vbook.pub Fuente de Internet	2%
3	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	1%
4	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	vsip.info Fuente de Internet	1%
7	www.munizlaw.com Fuente de Internet	1%
8	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
9	lpderecho.pe Fuente de Internet	

ADMINISTRATIVO: "PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR"

Materia: Protección al Consumidor

Nº de Expediente: 783-2015/CC1

RESUMEN

El presente expediente es sobre una denuncia interpuesta por la denunciante en contra de la denunciada (en adelante "Clínica") por presuntas infracciones la Ley N° 29571. Por un lado, la denunciante denunció a la Clínica por una infracción consistente en que su personal le habría realizado un vendaje inadecuado en su pierna derecha al ejercer demasiada presión lo cual le generó una parestesia temporal. Es dicho extremo el que generó resoluciones contradictorias por parte de la Comisión y la Sala lo que será materia de análisis en el presente procedimiento. Por otro lado, la denunciante también denunció a la Clínica por presunta infracción a su deber de atención de reclamos al no haber dado respuesta al reclamo que presentó en su libro de reclamaciones. Si bien dicho extremo fue declarado fundado en primera instancia, sancionado con una amonestación y no impugnado por las partes en lo referido al fondo del asunto, la denunciante sí impugnó el extremo de la sanción impuesta al considerar que la misma debió ser pecuniaria. En ese sentido, se analizará si la denunciante contaba con interés para impugnar la sanción impuesta a la Clínica en el extremo referido a la infracción por la no atención del reclamo.

Informe Administrativo

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

12%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

18%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad de Lima Trabajo del estudiante	15%
2	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	1%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
4	spijweb.minjus.gob.pe Fuente de Internet	<1%
5	qdoc.tips Fuente de Internet	<1%
6	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1%
7	documentop.com Fuente de Internet	<1%
8	www.derechocomercial.edu.uy Fuente de Internet	<1%
9	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	